



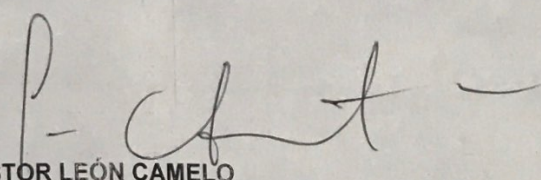
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2020-00206-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de fecha 03 de julio de 2020, se RECHAZA la presente prueba extraprocesal de Exhibición de Documentos, y en consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>2</u> , las 8:00 p.m.	02 OCT 2020 a la hora de
La secretaria, MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	